

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50

Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Jueves 28 de Octubre de 1993

No. 204

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Acta Constitutiva de la Cooperativa Agrícola de Producción Pedro Turcios Ramírez R.L.....	3453

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	3462
Registro Marca de Servicio.....	3466
Registro Marca de Comercio.....	3466
Registro Nombre Comercial.....	3467

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	3467
Fede Erratas.....	3468

MINISTERIO DEL TRABAJO

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION PEDRO TURCIOS RAMIREZ R.L.

ACTA CONSTITUTIVA:

Acta Constitutiva de la Cooperativa Agrícola de Producción Pedro Turcios Ramírez. R.L., En la Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya del día quince de Marzo de Mil Novecientos Noventa y dos.

a las Once A.M: las personas abajo firmantes del Domicilio de Masatepe, previa Convocatoria de la Junta Directiva de la Cooperativa Agrícola de Producción Pedro Turcios Ramírez. R.L., hemos celebrado Asamblea Constitutiva de la Cooperativa Agropecuaria comprometiéndonos a trabajar solidariamente por un Interés Social con el fin de mejorar el nivel de vida de los Socios, una vez realizado el debate previo y su posterior votación acordamos lo siguiente:

Primero: Constituir la Cooperativa de Campesinos Agrícola de Producción Pedro Turcios Ramírez. R.L. Con domicilio en la Ciudad de Masatepe realizando uno de los tramites necesarios para solicitar Inscripción y obtención de la Personería Jurídica en la Dirección General de Cooperativa DIGECOOP, del Ministerio del Trabajo.

Segundo: Suscribir un fondo Social de C\$ 9,600.00, Constituido por 48 Aportaciones de C\$ 200.00 Cada una con un Capital pagado de C\$ 4,800.00.

Tercero: Proceder al Estudio, Discusión y aprobación de los Estatutos.

Cuarto: Solicitar Personería Jurídica a la Dirección General de Cooperativa DIGECOOP, del Ministerio del Trabajo. A continuación los Nombres y Apellidos, C. Suscrito, C. Pagado, Firmas Respectivas son las siguientes:

Nombre y Apellidos.	C. Suscrito	C. Pagado	Firmas
1. Justo Silvio Mercado Mercado	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
2. Luz Calero Gutiérrez	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
3. Adrián Felipe González G.	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
4. Marcos Blaz Ruíz.	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
5. Francisco Calero Velásquez	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
6. Francisco Rosales Ruíz.	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
7. Héctor Benavidez Bravo.	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
8. José Arias Aguirre.	C\$ 200.00	C\$ 100.00	
9. Leonardo Guevara Velázquez	C\$ 200.00	C\$ 100.00	

10. Manuel Pavón Sevilla.	C\$ 200.00	C\$ 100.00
11. Francisco Téllez Sánchez	C\$ 200.00	C\$ 100.00
12. Humberto Amador Velásquez	C\$ 200.00	C\$ 100.00
13. María Maliaño Miranda	C\$ 200.00	C\$ 100.00
14. Sixto Aguirre García	C\$ 200.00	C\$ 100.00
15. René Zeledonio García M.	C\$ 200.00	C\$ 100.00
16. Pedro García Dávila	C\$ 200.00	C\$ 100.00
17. Juan Pablo Alemán López	C\$ 200.00	C\$ 100.00
18. Flavio Gutiérrez Carranza	C\$ 200.00	C\$ 100.00
19. Ignacio Sánchez Ampié	C\$ 200.00	C\$ 100.00
20. Francisco Aguirre Alemán	C\$ 200.00	C\$ 100.00
21. Hermenegildo Beteta Aguirre	C\$ 200.00	C\$ 100.00
22. Julio Jarquín Cerda	C\$ 200.00	C\$ 100.00
23. Luis Francisco López Díaz	C\$ 200.00	C\$ 100.00
24. José Aguirre Guevara	C\$ 200.00	C\$ 100.00
25. Guadalupe Aguirre Guevara	C\$ 200.00	C\$ 100.00
26. Benedicto Cano Picado	C\$ 200.00	C\$ 100.00
27. Teófilo Pavón Sevilla	C\$ 200.00	C\$ 100.00
28. Alejandro Ruiz Calero	C\$ 200.00	C\$ 100.00
29. Miguel Sánchez Mercado	C\$ 200.00	C\$ 100.00
30. Francisco Canales Donaire	C\$ 200.00	C\$ 100.00
31. Humberto Guevara García	C\$ 200.00	C\$ 100.00
32. Samuel Cerda García	C\$ 200.00	C\$ 100.00
33. Manuel Alemán Cerda	C\$ 200.00	C\$ 100.00
34. Miguel Alemán Cerda	C\$ 200.00	C\$ 100.00
35. Arcenio Ortiz Calero	C\$ 200.00	C\$ 100.00
36. Cristina Sánchez García	C\$ 200.00	C\$ 100.00
37. Casimiro Calero Amador	C\$ 200.00	C\$ 100.00
38. Patricia Elena Pavón H.	C\$ 200.00	C\$ 100.00
39. Catalina Dávila Maltez	C\$ 200.00	C\$ 100.00
40. Reynaldo F. García Calero	C\$ 200.00	C\$ 100.00
41. Emilio José Beteta R.	C\$ 200.00	C\$ 100.00
42. Lino Tapia González	C\$ 200.00	C\$ 100.00
43. José Trinidad García G.	C\$ 200.00	C\$ 100.00
44. Juan Antolin López Aguirre	C\$ 200.00	C\$ 100.00
45. Antonio Tapia González	C\$ 200.00	C\$ 100.00
46. Angel Hernández Romero	C\$ 200.00	C\$ 100.00
47. Francisco Beteta Aguirre	C\$ 200.00	C\$ 100.00
48. Manuel Elizabeth R.	<u>C\$ 200.00</u>	<u>C\$ 100.00</u>

Total C\$ C\$ 9,600.00

C\$ 4,800.00

ESTATUTOS:

CAPITULO I:

Arto. No. 1.) DENOMINACION: Se constituye la Cooperativa Agrícola de: Producción, Pedro Turcios Ramírez. R.L. La cual se denominará " Cooperativa Agrícola de Pruducción Pedro Turcios Ramírez, R. L. Conocida con las siglas " COOPAPETUR, R.L.

Arto. No. 2) DOMICILIO: Esta Cooperativa establece su domicilio Social en La Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya.(Complejo Militar ½ Cuadra al Norte.

Arto. No. 3) DURACION: La duración de la Coooperativa será de tiempo indefinido, no obstante podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la Ley y los Estatutos.

Arto. No. 4) RESPONSABILIDADES ECONOMICAS:

- a) Las responsabilidades de los Socios como propietarios de la Cooperativa será limitada al monto de sus aportaciones en la misma.
- b) La responsabilidad de los Socios frente a la Cooperativa será ilimitada por las causas y obligaciones contraídas con ésta, respondiendo con su patrimonio personal si fuere necesario.

Arto. No. 5) OBJETIVOS FINES Y MEDIOS:

El objetivo de la Cooperativa será trabajar eficientemente la Tierra en forma Colectiva, para producir y generar Ingresos con el fin de elevar el nivel de vida de los Socios, familias y toda la Sociedad.

Arto. No. 6) LA COOPERATIVA PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS PODRA:

- a) Contratar Financiamiento.
- b) Comprar Insumos.
- c) Contratar Asistencia Técnica.
- d) Contratar Transporte.
- e) Establecer, Tienda-Venta de Productos.
- f) Infraestructura.

CAPITULO II.

Arto. No. 7) DE LOS MIEMBROS:

Para ser Miembros de esta Cooperativa se requiere los siguientes requerimientos:

- a) Ser Nicaraguense.
- b) Extranjero Nacionalizado y con residencia en Nicaragua dentro del límite Jurisdiccional de la Cooperativa.
- c) Ser mayor de 18 años, excepto aquellos casos aceptados por la Cooperativa.
- d) No ser Miembro de otras Cooperativas del mismo tipo.
- e) Ser trabajador del Campo.
- f) Ser Persona solvente
- g) Que los Socios tengan contratos de Arrendamiento de Tierras.

- h) Solicitar por escrito el ingreso a la Cooperativa por medio de la Junta Directiva para su aprobación por la Asamblea General. Recibir por lo menos 40 horas de Educación Cooperativa para conocer y respetar los principios Cooperativos. Pagar una cuota de ingreso de 5,00 Córdobas. (Cinco Córdobas).

- i) Suscribir lo Certificados de aportación por un valor de C\$ 20.00 Córdobas C/U. Total C\$ 200.00 Córdobas, pagando un Capital inicial de C\$ 20.00 Córdobas, el complemento se pagará en un plazo de 9 Meses, C\$ 20.00 Córdobas cada Mes.

Arto. No. 8) PROCEDIMIENTOS DE ADMISION:

Una vez presentado por el aspirante a Socio, la solicitud de ingreso a la Junta Directiva deberá ser respondido en un plazo máximo de 30 días, la Directiva incluirá en el orden del día de la Asamblea General de la Cooperativa.

Arto. No. 9) SON ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS:

- a) Trabajar la tierra.
- b) Participar en Asamblea General.
- c) Elegir y ser electo para cargos Directivos.
- d) Gozar de todos los beneficios de la Cooperativa.
- e) Cada Socio tiene derecho a renunciar a la Cooperativa, siempre y cuando deja cuentas claras.
- f) Solicitar información de las gestiones de la Junta Directiva del cumplimiento o no, de acuerdos tomados en la Cooperativa.

Arto. No. 10) SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

- a) Cumplir con lo establecido en los Estatutos, Reglamentos Internos y participar en todas las actividades de la Cooperativa.
- b) Cumplir con el pago de los aportes establecidos y demás obligaciones Económicas y legales contraídas con la Cooperativa.
- c) Cumplir con el pago de cuotas extraordinarias, acordadas por la Junta Directiva General.

- d) Hacer cumplir la Ley de Cooperativas Agrícolas y generales y sus Reglamentos.

Arto. No. 11) DEBERES:

Los Socios Miembros de esta Cooperativa deberán:

- a) Participar en las actividades y servicios de la Cooperativa en los términos señalados en los Estatutos y Reglamentos Internos.
- b) No dedicarse a actividades competitivas a los objetivos Socio-Económicos propios de la Cooperativa.
- c) No valerse de la condición de Socio para desarrollar actividades especulativas o contrarias a las Leyes.
- d) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y los demás órganos Sociales de la Cooperativa.
- e) Asistir a las reuniones de las Asambleas Generales y demás órganos a que sean convocados.
- f) Aceptar los puestos de responsabilidad para los que sean elegidos y las funciones que le sean encomendada salvo justa causa de excusa.
- g) Efectuar el pago de la aportación comprometida y demás obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa.
- h) En general respetar y cumplir los principios Cooperativos, Estatutos, Reglamentos Internos y las disposiciones Legales.

Arto. No. 12) PERDIDAS DE LA CONDICION DE SOCIO:

En caso que los Socjos Contravengan los Estatutos Reglamentos se establecerán como Sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión.
- c) Expulsión.

En caso de notoria injusticia de la sanción al Socio de arte de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, el Socio podrá ecurrir en apelación a la Asamblea General como máxima utoridad para que determine su ratificación o rectificación, e la sanción, si la Sanción emanare de la Asamblea se da por oncluído el caso.

- d) Renuncias Voluntarias.

- e) Fallecimiento.

- f) Pérdida capacidad civil-suspensión de derechos Ciudadanos una vez firme en sentencia en materia penal.

- g) Incapacidad total o absoluta.

- h) Cesación voluntaria de sus actividades como Socio.

Arto. No. 13) RENUNCIA:

La renuncia es voluntaria, constituye un principio Cooperativo Universal, en consecuencia, cualquier Socio de esta Cooperativa podrá darse de baja de la misma, previa notificación por escrito a la Junta Directiva. El plazo de este Pre-aviso no podrá ser inferior a un Mes.

Arto. No. 14) EXPULSION DISCIPLINARIA:

- a) La expulsión de los Socios la podrá acordar la Junta de Vigilancia, y Disciplina en las causas muy graves, preparando los cargos y las pruebas que justifiquen dicha expulsión, dándole a conocer al Socio afectado para que aporte las pruebas necesarias a su favor.
- b) La Junta de Vigilancia comunicará por escrito a la Junta Directiva para que este notifique por escrito al Socio afectado señalándole día, fecha, hora y lugar en la que podrá ejercer su derecho a la defensa ante la Asamblea General. Esta fecha no deberá excederse en plazo máximo de un Mes a partir de la fecha que se le notificó.
- c) El afectado podrá aceptar dicha resolución o defenderse personalmente o bien delegarla en otro Asociado que él mismo escogerá.
- d) La Asamblea escuchará de parte de la Directiva los planteamientos y cargos. Concluida la exposición escuchará a la otra parte, o sea a la defensa de su cargo y argumentos, luego la Asamblea otorgará los votos resolutorios conforme los mecanismos estatutarios y reglamentos.
- e) La Junta Directiva o el 40% de Socios que asistieron a la Asamblea, podrá impugnar una decisión de dicha Asamblea ante el Departamento de Promoción del Cooperativismo, ésta realizará, una inspección y luego dará el fallo definitivo, sin detrimento que el afectado impugne.
- f) Si transcurriese el plazo previsto y el interesado no se presentase a impugnar el acuerdo de

expulsión adoptado será válida su expulsión desde el día siguiente a la expiración de la fecha antes mencionada por la Junta Directiva.

Arto. No. 15) DISCIPLINA:

- a) Las faltas disciplinarias cometidas por los Socios contra estos Estatutos, reglamentos internos y disposiciones legales sobre Cooperativismo, así como los acuerdos válidamente adoptados por los Organos Sociales de la Cooperativa, se graduarán conforme a la escala siguiente: Falta leve, y falta muy grave.
- b) En los reglamentos internos de la Cooperativa se normará casuísticamente los hechos que dan lugar a los distintos tipos de faltas enumerados, así como el contenido de las sanciones que corresponden a dichas faltas.
- c) Entre las faltas muy graves que se consideren motivo de expulsión sin perjuicio de las que se dicten en el reglamento, se incluirán:
 - 1) Las actividades que sean de tal naturaleza que pueden perjudicar los intereses materiales de la Cooperativa, tales como: Operaciones de competencia y fraude en las aportaciones.
 - 2) Una escasa participación en las actividades de la Cooperativa.
 - 3) Prevalerse de la condición de socio para desarrollar actividades especulativas.
 - 4) Robo, Hurto, Estafa, Malversación de los fondos económicos de la Cooperativa.

Arto. No. 16) Cuando un socio deje de serlo, por cualquier de las causas a que alude el artículo 11, le serán devueltas sus aportaciones y demás haberes sociales que pudiera corresponderle, exceptuando aquellos Asociados expulsados de acuerdo al artículo 15, Inciso 4.

El ejercicio y contenido de este derecho se ajustará a lo regulado en el Capítulo IV de los Estatutos referente al régimen económico de la Cooperativa.

Arto. No. 17) REGIMEN ADMINISTRATIVO:

- 1) La Asamblea General.
- 2) La Junta Directiva.
- 3) La Junta de Vigilancia y las Comisiones de Trabajo.

Arto. No. 18) LA ASAMBLEA GENERAL:

Es la Máxima autoridad de la Cooperativa, se reunirá cada treinta (30) días, ordinariamente y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva.

LA ASAMBLEA GENERAL TENDRA COMO ATRIBUCIONES:

- 1) Discutir y aprobar los Estatutos de la Cooperativa.
- 2) Excepcionalmente la Junta Directiva será reestructurada según lo crea conveniente la Asamblea General.
- 3) Elegir y remover a los Directivos de los diferentes Organismos de gestión.
- 4) Decidir sobre la admisión o separación disciplinario de los Miembros. Decidir sobre fusión, Integración, Disolución y Liquidación de la Cooperativa.
- 5) Discutir, Aprobar y Modificar los planes económicos de la Cooperativa.
- 6) Autorizar la adquisición y la venta de los bienes que no sean tierra, salvo que la venta de tierra sea por reestructuración o cambio de Ubicación de la Cooperativa siempre y cuando tengan más de 3 años de poseer la tierra.
- 7) Conocer y evaluar los informes de trabajo efectuados por la Junta Directiva y demás órganos de gestión.
- 8) Resolver las resoluciones de los miembros que no pueda resolver la Junta Directiva.
- 9) Decidir sobre el uso de los Recursos Humanos y materiales de la Cooperativa. Elegir los Delegados de la Cooperativa a los eventos Nacionales e Internacionales.
- 10) Dar los informes generales de la gestión de la Cooperativa de cada año, en Asamblea General.

Arto. No. 19) La Asamblea General se reunirá cuando tenga un Setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia (HABRA QUORUM) si a la primera convocatoria no se establece el Quórum Legal se convocará la segunda vez, si no acude el número requerido se convocará la Tercera y última convocatoria estableciéndose el Quórum con el número de Socios que asistan y las resoluciones o acuerdos serán tomados con votación de la mayoría, Cincuenta por ciento (50%) más uno.

Arto. No. 20) LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTA:

- a) Presidente.
- b) Vice-Presidente.
- c) Secretario de Actas.
- d) Secretario de Finanzas.
- e) Coordinador de Educación.
- f) Coordinador de Producción.
- g) Vocal.

Arto. No. 21) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) Hacer cumplir las Leyes de la Cooperativa, Los Estatutos y Reglamentos internos.
- b) Convocar a reuniones ordinarias de la Asamblea General, preparar la Agenda, los Informes y levantar el Acta correspondiente.
- c) Informar a la Asamblea General de todos los aspectos del trabajo de la Cooperativa.
- d) Responder por la administración del Patrimonio de la Cooperativa.
- e) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos y de contratos de la Asamblea General.
- f) Proponer a la Asamblea General la Incorporación de nuevos Miembros.
- g) Someter a consideración de la Asamblea General, la Política, Planes y Programas de producción y los servicios de la Cooperativa.

Arto. No. 22) La Junta Directiva se reunirá cada 15 días, las reuniones serán convocadas por escrito por el Presidente con (3) tres días de anticipación.

Arto. No. 23) EL QUORUM:

Se constituirá por mayoría, simple (50% más Uno) de los Miembros de la Junta Directiva, sus acuerdos serán Válidos cuando sean tomados con el Voto Favorable de 4 o más de los asistentes, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Arto. No. 24) Dada la Reunión de la Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente, la cual será asentada en el Libro de Actas de la Junta Directiva, que para

tal efecto llevará el Vice- Presidente o Secretario de la misma.

Arto. No. 25) La Junta Directiva será electa cada año, al final del ciclo productivo en Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO III.

Arto. No. 26) ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

El Presidente de la Junta Directiva actuará como representante Legal de la Cooperativa. La Cooperativa no será responsable por actos ejecutados en su nombre, por Miembros no autorizados por la Asamblea General que usen la firma social de la misma.

Arto. No. 27) El Presidente de la Junta Directiva es el Miembro representante para todos los Actos de Carácter Judicial o Extrajudicial, sus atribuciones son:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de la Cooperativa, sus Estatutos y los Reglamentos Internos de la Cooperativa.
- b) Hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- d) Supervisar la marcha administrativa y Económica de la Cooperativa.
- e) Pedir cuentas de sus actividades a los Miembros de la Junta Directiva a la Asamblea General.
- f) Rendir cuentas de las actividades de la Junta Directiva a la Asamblea General.
- g) Firmar las Actas de la Asamblea General de la Junta Directiva con el Secretario o Presidente.
- h) Abrir y cerrar cuentas Bancarias conjuntamente con el Secretario de Finanzas.
- i) Suscribir con el Secretario la correspondencia de la Cooperativa.

Arto. No. 28) SON ATRIBUTOS DEL VICE PRESIDENTE:

- 1) Reemplazar al Presidente por ausencia temporal, incluyendo los casos en que tenga que ejercer la representación Legal de la Cooperativa.

Arto. No. 29) ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS:

- 2) Redactar y llevar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 3) Llevar y conservar la correspondencia y otros documentos de carácter Administrativo.
- 4) Suscribir la correspondencia en conjunto con el Presidente cuando sean de carácter Administrativo.

Arto. No. 30) SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS:

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Finanzas.
- b) Velar por el adecuado uso del financiamiento.
- c) Responsabilidad por llevar al día los sistemas Contables de manera ordenada.
- d) Suscribir con el Presidente los documentos de Carácter Financiero Económico en general.
- e) Preparar en conjunto con el Coordinador de producción los presupuestos de Ingresos y gastos y el Inventario, actualizándolo Anualmente.
- f) Controlar en conjunto con el Coordinador de Producción los costos de la Cooperativa y velar por la racionalidad de los gastos é Inventario.
- g) Proteger los valores de la Cooperativa.
- h) Rendir informe que solicite la Junta Directiva o las Comisiones que la Asamblea General elija para tal fin.
- i) Colaborar con el Coordinador de Producción en la elaboración de los planes económicos de la Cooperativa.
- j) Efectuar gastos de pagos autorizados por la Junta Directiva y presentación de los Estados Contables a solicitud de la misma.

Arto. No. 31) SON ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE EDUCACION:

- a) Coordinar las actividades de la Comisión de Educación.
- b) Promover la capacitación de los Miembros de la Cooperativa, acerca de las Leyes, disposiciones

y programas con que el Estado impulse el desarrollo de las Cooperativas.

- c) Impulsar actividades que mantengan a los Miembros de la Cooperativa informados de la situación general del País y de los avances del mismo.
- d) Combatir las manifestaciones de individualismo, impulsar el espíritu de solidaridad y Cooperación.
- e) Velar por una permanente capacitación integral de los Miembros.
- f) Preparar en conjunto con el Coordinador de producción, planes para Capacitación Técnica de los Miembros.
- g) Gestionar ante los Organismos correspondientes las necesidades Educativas de la Cooperativa.
- h) Impulsar la participación activa de la Mujer en la producción y la gestión económica y social de la Cooperativa.
- i) Estimular la participación de los Miembros en actividades productivas y programas productivos, Deportivos y Culturales, de Salud, Vivienda y otros que permitan mejorar sus condiciones de Vida, además Coordinar los eventos conmemorativos, de la Cooperativa.

Arto. No. 32) SON ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR DE PRODUCCION:

- 1) Coordinar las actividades de la Comisión de producción.
- 2) Dar seguimiento a las normas relativas o Jornadas de Trabajo a la Reglamentación Interna según las distintas áreas productivas de la Cooperativa.
- 3) Garantizar la adecuada planificación y ejecución de la Producción.
- 4) Mantener informada a la Junta Directiva de todo lo relacionado a la aplicación del trabajo y la técnica en la Cooperativa.
- 5) Proponer estímulos económicos y morales para los miembros que se destaquen en el trabajo y demás actividades productivos.
- 6) Asegurar la elaboración de planillas de trabajo y su correcto uso.
- 7) Colaborar con la Comisión de Finanzas en la

preparación de los Informes Contables.

Arto. No. 33) SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL:

El Vocal es un Miembro que asume la responsabilidad en Ausencia o Abandono de cargos de un Directivo y constituye al orden disciplinario.

Arto. No. 34) LA JUNTA DE VIGILANCIA:
Esta compuesta por 3 Miembros elegidos por la Asamblea General, cuando el caso lo amerita, la Asamblea podrá ampliar el número de Miembros de la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia la forman un Coordinador, un Secretario, un Vocal.

TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- 1) Velar porque se cumpla la Ley de Cooperativas, su Reglamento, el Estatuto, y los Reglamentos Internos de la Cooperativa.
- 2) Supervisar el manejo de los fondos, gastos, ingresos y en general, todo lo relacionado con la situación económica y contable de la Cooperativa.
- 3) Velar porque se cumplan las disposiciones disciplinarias acordadas por la Asamblea General.
- 4) Conocer y gestionar los reclamos de los Miembros que por motivos desconocidos no han sido atendidos por la Junta Directiva ante la misma Junta Directiva o la Asamblea General.
- 5) Vigilar los Actos de los órganos de Gestión de la Cooperativa y disposiciones de la Asamblea General.
- 6) Verificar o hacer que se verifiquen arqueos de Caja Chica, cada vez que se considere necesario.
- 7) Comprobar la existencia, Ubicación y Estado de los Bienes Muebles é Inmuebles de la Cooperativa.
- 8) La Junta de Vigilancia es el Fiscal General de la Cooperativa.

Arto. No. 35) Se fomentará la participación activa de los Miembros en la Gestión de la Cooperativa, para tal fin la Asamblea General designará las Comisiones que estime convenientes para el Apoyo de la Gestión Económica, Productiva, Financiera de Educación, etc. de la Cooperativa.

CAPITULO IV:

REGIMEN ECONOMICO:

Arto. No. 36) EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERA:

- 1) Edificios, Infraestructuras, Tierras Asignadas o comprobadas.
- 2) Capital Social, Inicial de la Cooperativa, C\$ 9,600.00 Córdoba.
- 3) Todo Socio está obligado a suscribir 10 Certificados de Capacitación por el valor de C\$ 20.00 Córdoba cada uno, total C\$ 200.00 Córdoba, a pagarse en un plazo de 9 Meses.
- 4) Aportaciones, Fondos estipulados del Ciclo Productivo, Donaciones.
- 5) El Patrimonio será Irreputable, salvo acuerdo de la Asamblea General. El excedente de la Cooperativa será el producto de la realización una vez deducidos los costos, depreciaciones, y ajustes económicos a los Socios.

DE LOS EXCEDENTES:

Arto. No. 37) EXCEDENTES NETOS:

Del excedente bruto que arroja el Balance del Ejercicio Económico deberá deducirse:

- 1) El importe de los bienes entregados por los Socios para la gestión y desarrollo de la Cooperativa, así el importe de los anticipos laborales.
- 2) Los gastos de funcionamiento de la Cooperativa.
- 3) Las cantidades destinadas a amortización.
- 4) Las cantidades destinadas a comper las pérdidas de ejercicios anteriores.

Arto. No. 38) APLICACIONES DE LOS EXCEDENTES NETOS:

Al fondo de Reserva Legal.	10%
Al fondo de Educación	20%
Al fondo de Bienestar Social	20%
Al fondo de Desarrollo Cooperativo	10%
Al fondo de Reinversión	40%

Arto. No. 39) DESTINO DE LOS FONDOS:

El destino de los fondos a que se refieren los Artículos Anteriores será determinado por la Asamblea General de Socios, de acuerdo con las normas establecidas

a este aspecto en la Ley vigente de Cooperativa.

Arto. No. 40) DE LA IMPUTACION DE PERDIDAS:

Si al cierre del ejercicio económico resultaran pérdidas estas se imputarán a decisión de la Asamblea General, de una de las siguientes formas:

- a) Absorción total o parcial por el fondo obligatorio de reserva.
- b) Imputándosela a cada socio en proporción a las operaciones, servicios o actividades realizadas por cada uno de ellos a la Cooperativa.
- c) Por aportaciones voluntarias.
- d) Para ser absorbidas por los excedentes netos de los ejercicios de los 3 próximos años.

Arto. No. 41) EJERCICIOS ECONOMICOS:

El ejercicio económico de la Cooperativa coincide con el año natural, para cada ejercicio se confeccionará el inventario, el Balance, la cuenta de resultado y la memoria.

CAPITULO V: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Arto. No. 42) Se considera Disolución de la Cooperativa en la Asamblea General por las causas siguientes:

- 1) Cuando la mayoría absoluta de (100 %) Cien por ciento de la Cooperativa lo decida.
- 2) Por quiebra económica total.

Arto. No. 43) Para la disolución de la Cooperativa. Se procederá en conjunto de la siguiente manera.

- 1) La Junta Directiva presentará en conjunto con la Junta de Vigilancia una propuesta de disolución ante la Asamblea General.
- 2) La aprobación por mayoría absoluta de la Asamblea General.
- 3) Presentar Actas de Disolución y Liquidación al Registro de Cooperativas.
- 4) Proceder a realizar la liquidación de los bienes de la Cooperativa.

Arto. No. 44) Para la liquidación de los bienes de

la Cooperativa, se procederá de la siguiente manera.

- 1) Formar Comisión de Liquidación en Asamblea General.
- 2) Hacer inventario de todos los bienes.
- 3) Valorar los bienes de la Cooperativa.
- 4) La Junta Directiva deberá hacer informe de las aportaciones de los Miembros al Capital de la Cooperativa.
- 5) La Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General, informe de la liquidación para ser firmado por los Socios.

CAPITULO VI:

Arto. No. 45) La Cooperativa podrá Asociarse a otras Cooperativas si lo estima conveniente y lo aprueba la Asamblea General.

Arto. No. 46) La Cooperativa se transformará de un tipo a otro cuando la Asamblea General lo decida. Después de discutidos y aprobados todos los Articulados del presente Estatuto. Procedimos a elegir la Junta Directiva y Junta de Vigilancia de la Cooperativa.

JUNTA DIRECTIVA:

1.- Justo Silvio Mercado M.	Presidente.
2.- Luz Calero Gutiérrez	Vice-Presidente.
3.- Adrián Felipe González G.	Secretario de Actas.
4.- Humberto Guevara García	Secretario de Finanzas.
5.- Samuel Cerda García	Secretario de Producción.
6.- Manuel Alemán Cerda.	Vocal.
7.- Miguel Alemán Cerda.	Coordinador-Educación.

JUNTA DE VIGILANCIA:

1.- Julio Jarquín Cérda.	Presidente.
2.- Héctor Benavides Bravo.	Secretario.
3.- José Aguirre Guevara.	Vocal.

Se acuerda solicitar la personería Jurídica de la Dirección General de Cooperativa DIGECOOP, del Ministerio del Trabajo. A continuación firmamos cada uno de los Socios en tres tantos de un mismo tenor. No habiendo más que tratar se dió por terminada la Asamblea a las Seis (6) P.M. 29 de Marzo de 1992.

Nombres y Apellidos: C.Suscrito C.Pagad. Firmas.

1. Justo Silvio Mercado M.
2. Luz Calero Gutiérrez.
3. Adrián Felipe González García.

4. Marcos Blas Ruíz.
5. Francisco Calero Velásquez.
6. Francisco Rosales Ruíz.
7. Héctor Benavidez Bravo.
8. José Arias Aguirre.
9. Leonardo Guevara Velásquez.
10. Manuel Pavón Sevilla.
11. Francisco Téllez Sánchez.
12. Humberto Amador Velásquez.
13. María Maliaño Miranda.
14. Sixto Aguirre García.
15. René Zeledonio García M.
16. Pedro García Dávila.
17. Juan Pablo Alemán López.
18. Flavio Gutiérrez Carranza.
19. Ignacio Sánchez Ampié.
20. Francisco Aguirre Alemán.
21. Hermenegildo Beteta Aguirre.
22. Julio Jarquín Cerda.
23. Luis Francisco López Díaz.
24. José Aguirre Guevara.
25. Guadalupe Aguirre Guevara.
26. Benedicto Cano Picado.
27. Teófilo Pavón Sevilla.
28. Alejandro Ruíz Calero.
29. Miguel Sánchez Mercado.
30. Francisco Canales Donaire.
31. Humberto Guevara García.
32. Samuel Cerda García.
33. Manuel Alemán García.
34. Miguel Alemán Cerda.
35. Arcenio Ortiz Calero.
36. Cristina Sánchez García.
37. Casimiro Calero Amador.
38. Patricia Elena Pavón A.
39. Catalina Dávila Maltez.
40. Reynaldo F. García Calero.
41. Emilio José Beteta R.
42. Lino Tapia González.
43. José Trinidad García
44. Juan Antolin López Aguirre.
45. Antonio Tapia González.
46. Angel Hernández Romero.
47. Francisco Beteta Aguirre.
48. Manuel Elizabeth R.

El suscrito Notario Certifica que los Cincuenta y Cinco firmas que anteceden son auténticos, Managua, veintinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 4702 - R/F 848986 - Valor C\$ 168.00
Complemento. - R/F 848979 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., apoderado Legal:
Industria Galletera Hondureña Sociedad Anónima de
Capital Variable., Hondureña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (30).
Presentada: 22-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4704 - R/F 848983 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., apoderado: Industria
Galletera Hondureña, Sociedad Anónima de Capital Vari-
able., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase: (30).
Presentada: 22-07-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-
Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4705 - R/F 848982 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., apoderado: Lacteos de
Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable.,
Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30).
Presentada: 12-08-93.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

33

Reg. No. 4706 - R/F 848981 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., apoderado: Lácteos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29).

Presentada: 22-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4707 - R/F 848980 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., apoderado Legal: Lácteos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (32).

Presentada: 22-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4708 - R/F 848978 - Valor C\$ 240.00

Dr. Sergio Tórres Cruz., apoderado Legal: Lácteos de Honduras Sociedad Anónima de Capital Variable., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30).

Presentada: 22-07-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4709 - R/F 849012 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Trans Food International, S. A., (TRAFINSA)., Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ DE- ME “.

Clase: (30).

Presentada: 05-02-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4711 - R/F 849010 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Leche y Derivados, S.A., (LEYDE S.A.)., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ SILUETA “

Clase: (29).

Presentada: 10-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4713 - R/F 849008 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Leche y Derivados, S.A., (LEYDE, S.A.)., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (29).

(El Término Leche de Vacas, No se Reinvidica).

Presentada: 10-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4715 - R/F 849063 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado: Galderma, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ OBSERVANCE “

Clase: (3).

Presentada: 30-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-

Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4716 - R/F 849064 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado:
Galderma, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ HELIOBLOCK “

Clase: (3).

Presentada: 03-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4717 - R/F 849065 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios., apoderado:
Galderma, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ HELIOBAN “

Clase: (3).

Presentada: 03-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4718 - R/F 849066 - Valor C\$ 72.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín., apoderado:
Cilag de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

“ TOLECTIN “

Clase :(5).

Presentada: 17-10-91.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-
Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4719 - R/F 849067 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., apoderado: Johnson &
Johnson., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

“ PERMASEC “

Clase: (16).

Presentada: 05-10-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4720 - R/F 849055 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Kem Manufacturing Corporation, S.A., Panameña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ CERFACT “

Clase: (5).

Presentada: 30-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4721 - R/F 849056 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Kem Manufacturing Corporation, S.A., Panameña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ CERFACT “

Clase: (3).

Presentada: 30-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4722 - R/F 849057 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Laboratorios, S.A.L.V.A.T, S.L., Española, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ SALVACAM “

Clase: (5).

Presentada: 16-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4723 - R/F 849059 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Fábrica de Calzado Ecco, S.A., Costarricense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“ KOALA “

Clase: (25).

Presentada: 08-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4724 - R/F 849060 - Valor C\$ 72.00

Dra: Yamilet Miranda de Malespín., apoderado:
Laboratorios S.A.L.V.A.T., S.L., Española, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ULCETRAX"

Clase: (5).

Presentada: 27-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4633 - R/F 848935 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado:
Cemix, Sociedad Anónima de Capital Variable, Mexicana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" ADEBLOK "

Clase: (19).

Presentada: 02-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4634 - R/F 848925 - Valor C\$ 240.00

Sr: Roberto Estrada Zamora., apoderado: Jabón
El Hogar, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3).

Presentada: 13-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

33

Reg. No. 4635 - R/F 848924 - Valor C\$ 240.00

Dr: Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Universal Textil S.A., Peruana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase (25).

Presentada: 09-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4636 - R/F 848923 - Valor C\$ 240.00

Dr: Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Universal Textil, S.A., Peruana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:



Clase: (24).

Presentada: 09-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4637 - R/F 848922 - Valor C\$ 72.00

Dr: Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Universal Textil, S.A., Peruana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

" POLYSTEL "

Clase: (25).

Presentada: 09-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4638 - R/F 848921 - Valor C\$ 72.00

Dr: Julio Ramón García Vilchez., apoderado:
Universal Textil, S.A., Peruana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

" POLYSTEL "

Clase: (24).

Presentada: 09-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-
Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4639 - R/F 848920 - Valor C\$ 72.00

Dra: Dalia Magaly Zamora Sánchez., apoderada:
Sr. Juan Guillermo Correa Naranjo., Colombiana, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

" ATHLON "

Clase: (25).

Presentada: 16-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4640 - R/F 848947 - Valor C\$ 72.00

Dr: Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Allergan, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" OCUFEN "

Clase: (5).

Presentada: 15-12-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4641 - R/F 848946 - Valor C\$ 72.00

Dr: Julián Bendaña S., apoderado: Caribbean Engineering And Licensing Corporation., Países Bajos, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" REGINA "

Clase: (11).

Presentada: 04-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4642 - R/F 848945 - Valor C\$ 72.00

Dr: Julián Bendaña S., apoderado: Caribbean Engineering And Licensing Corporation., Países Bajos, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" REGINA "

Clase: (9).

Presentada: 02-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4643 - R/F 848944 - Valor C\$ 72.00

Dr: Julián Bendaña S., apoderado: Caribbean Engineering And Licensing Corporation., Países Bajos, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" REGINA "

Clase: (20).

Presentada: 04-06-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 4644 - R/F 848942 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julián Bendaña Silva., apoderado: Choice Hotels International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

" FRIENDSHIP INN "

Clase: (42).

Presentada: 12-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 3

Reg. No. 4645 - R/F 848941 - Valor C\$ 72.00

Dr. Julián Bendaña Silva., apoderado: Choice Hotels International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

" ECONO LODGE "

Clase: (42).

Presentada: 12-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Agosto-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4714 - R/F 848993 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Restaurantes y Servicios Sociedad Anónima., Guatemala, solicita Registro Marca Servicio:



Clase (42).

Presentada: 20-09-91.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 4710 - R/F 849011 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita

Registro Marca Comercio:

“ CARIAX “

Clase: (5).

Presentada: 20-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 4712 - R/F 849009 - Valor C\$ 144.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Leche y Derivados, S.A. (Leyde, S.A.), Hondureña, solicita Registro Nombre Comercial:

“ LECHE Y DERIVADOS, S.A.”

* NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a la Instalación, Funcionamiento y Explotación de Plantas de Pasteurización y Homogenización de Leche, la elaboración, Industrialización de Productos Lacteos y sus derivados, El Empaque, Venta y Distribución, Industrialización de Productos Lácteos, y sus Productos, Las Actividades Agropecuarias.-

Presentada: 02-09-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 4632 - R/F 848967 - Valor C\$ 144.00

Dr. Ronald Martínez Sevilla., apoderado: Envases Plásticos, Sociedad Anónima (ENVASA)., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

“ENVASA”

ENVASES PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA

*NOMBRE COMERCIAL *

Protege y Distingue: Un Establecimiento dedicado a la Fabricación y Comercialización de Artículos para el Hogar como: Papeleras con Asa, Baldes, Palanganas, Tinas, Asa para Tinas, Canasta para Ropa, Bandejas, Recipientes Mil Usos, Bandejas, Cesto para Vegetales, Recipiente de Refrigeración, Vasos, Juguetes, Basureros, Artículos para la Industria: Baldes Saturnos, Cajillas, Envases de 1 Galón hasta 1/8 Litros y 1/2 Litros, todos de Plástico.-

Presentada: 20-08-93.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-Septiembre-93.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

33

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4472 R/F 577276 Valor C\$ 120.00

Francisco Aragón Marín, Ingeniero Agrícola y Mario Aragón Marín, Médico veterinario, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Camoapa, Departamento de Boaco, solicitan títulos supletorio de una finca rústica, compuesta de un mil mazanas de extensión superficial ubicada en la Comarca Batitán, jurisdicción del Municipio de Río Blanco del Departamento de Matagalpa, y localizada bajo los siguientes linderos particulares; Norte: Francisco Javier Aragón Stubbert y Juan Ramón Aragón Stubbert, Caño Garrobo de por medio, y Miguel González y Arturo Ruíz, Sur: Horacio González, Viato Granados y Matillas Herrera, Este: Rogelio López, Edubige Fernández y Viato Granados y Oeste: Matillas Herrera, Arturo Ruíz y Miguel González, Río Poncaya de por medio.-

Interesados oponerse dentro del término Legal.-

Dado en el Juzgado Segundo de distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de Ley.- Matagalpa, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Dr. José Esteban Paiz Berríos, Juez Segundo de Distrito del Crimen y de lo Civil, por Ministerio de Ley.- Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 4530 - R/F 563835- Valor C\$ 72.00

Felipe de Jesús Romero Arteta, pide título supletorio, propiedad rústica ocho manzanas extensión, Mozonte, Nueva Segovia. cultivada zacate jaragua, limitada: Norte: mediando carretera, Valle Quisulí; Sur: Carlos Talavera y William Ardón; Oriente: William Ardón Martínez; Occidente, Hiubert Aguilar.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, veintiuno febrero mil novecientos noventa y tres.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretaria.-

3 3

Reg. No.4531- R/F 563834- Valor C\$ 72.00

Nicolás Humberto Cáceres Rodríguez, solicita supletorio casa y solar ubicados Wiwilí, Nueva Segovia,

lindantes; Norte: Felicita Pinell Gutiérrez; Sur: Emilio Fuentes Hudiel; Oriente: Julio Blandón Benavides, mediando calle; Occidente, Argentina Cárdenas de Pérez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, seis Agosto 1993.-
José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 4591- R/F 848906 - Valor C\$ 72.00

Noel Terencio Martínez Morales, solicita título supletorio Urbano. Norte: María Lourdes Téllez, Sur: Marco Antonio Valle: Este: Juan Pérez Vásquez, Oeste: Martha Lorena López.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a los dieciseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- J. Esthella Bermejo C. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 4609 - R/F 749044 - Valor C\$ 72.00

Pedro Alejandro Ruíz, solicita supletorio rústico, San Juan Río Coco.- Norte: Tomasa Muñoz, Dagoberto Rodríguez, Sur: Claudio Hernández, Este: Concepción Rivera, Oeste: Daysis Flores.-

Opóngase.-

Juzgado, San Juan Río Coco, 29 Julio 1993.-
Rafaela Aguilar, Sria.-

3 3

Reg. No. 4608 R/F 749045 Valor C\$ 72.00

Rosa Emilia Aguirre, solicita supletorio rústico, San Juan Río Coco.- Norte: Agenor Talavera, Sur: Fredy Elver Moreno, Este: Carretera Freddy Moreno, Oeste: Montaña comunal.-

Opóngase.-

Juzgado, San Juan Río Coco 29 Julio 1993.- Rafaela Aguilar, Sria.-

3 3

Reg. No. 4593- R/F 848897 - Valor C\$ 72.00

El Señor; Cirilo Martínez Urbina, mayor de edad, casado, Agricultor, y del domicilio de la comarca.- El Jardín, del Municipio de Nueva Guinea, y solicita Título Supletorio de la finca, de trescientas manzanas de extensión, ubicada en la comarca El Jardín del Municipio

de Nueva Guinea, al Norte: Ramón Gatica Medina y Juan Gómez, al Sur: Juan Pérez y Elías Martínez Obando Este: Reynaldo Aguilar, Marcial Talavera y Teófilo Alemán y Oeste: Teodoro Jaime.-

Interesado opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito Civil de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Martin Gabriel Rodríguez Castillo.- Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 3

Reg. No. 4592 - R/F 848898 -Valor C\$ 72.00

La señora Verónica María Mendez Vásquez, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, y solicita título supletorio, de la finca, de veintiocho manzanas de extensión, ubicada en la comarca: Mira Valle, del Municipio de Nueva Guinea, al Norte: Nazario Linares; Sur: Edy Marengo, Este: Presentación Picado, Oeste: Luis Linares.-

Interesados opónganse en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Martin Gabriel Rodríguez Castillo, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 3

FE DE ERRATA

En Gaceta No.196 del 18-Oct-93, aparece publicado los Reg.No.4530-4531-4591-4609-4608-4593-4592, Títulos Supletorios.Donde se lee:3-2;deberá leerse:31

En Gaceta No.131 del 12 Julio-93, aparece publicado el Reg.No.2907,Título Supletorio. Deberá leerse:3-1

En Gaceta No.136 del 20 julio 93.- aparece publicado el Reg. No. 33, Marca Servicio Deberá leerse:3-2

La Dirección